

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023

26.888

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N^{os} 1062 -MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000313-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Andrea del Carmen Montilla designada como Titular del Registro Notarial N° 56 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1091-MG-2020.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Andrea del Carmen Montilla cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y escritura de dominio del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Andrea del Carmen Montilla, DNI N° 30.688.130, designada como Titular del Registro Notarial N° 56 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1091-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1236 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 11 ABO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000880-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución Policial del Cabo Primero Nicolas Jesús Rodríguez del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, en virtud de las conclusiones sumariales.

Que la causa administrativa se inició a raíz del informe de Comisaría 34° - Rivadavia, de fecha 24 de octubre de 2020, dando cuenta que a las 09:30 horas, el Sargento Javier Caballero y el Cabo Primero Julio Salinas, mientras se encontraban de recorrida en el móvil TC-21, fueron informados por la Sala de Monitoreo, que en calle Comercio y Av. Ignacio de la Rosa hacia el oeste, había un automóvil zigzagueando, luego en Ruta 12 entre la calle de ingreso al Hospital Julieta Lanteri y calle Morón, Rivadavia observaron el automóvil que iba realizando maniobras peligrosas y en zigzag cruzó por el boulevard hacia el carril en contramano; seguidamente del interior del vehículo descendió una persona de sexo masculino, quien no se podía mantener de pie y emanaba un fuerte olor etílico, que al preguntarle por sus datos personales manifestó llamarse Nicolas Jesús Rodríguez, funcionario policial, revistiendo la jerarquía de Cabo Primero, cumpliendo funciones en Comisaría 18° - Albardón; a posterior fue trasladado a sede policial conjuntamente con el vehículo, lugar donde se comisionó a personal policial de Dirección Coordinación, Planificación y Control de Seguridad Vial D-8, a fin de realizarle test de alcoholímetro, negándose al mismo, así mismo se le labró acta de infracción por falta de Licencia de conducir, seguro obligatorio, Revisión Técnica Obligatoria y tarjeta verde; a posterior fue trasladado a División Criminalística, lugar donde se negó a realizarse el dosaje de alcohol en sangre y la toma de muestra de orina.

Que obra copia fiel de acta de visus y acta de infracción labradas al administrado.

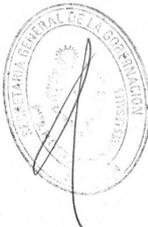
Que obra Resolución N° 1942-JP-2020, del 24 de octubre de 2020, en la que se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo, conforme a los artículos 66, 86 inciso 1°, apartado "a" y 87 inciso 1° del del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R y la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones del Cabo Primero Nicolas Jesús Rodríguez.

Que por Resolución N° 634-SlyCGSP-2020 se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo a tenor de los artículos 66, 86 inciso 1° y 87 inciso 1°, apartado "a", del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al Cabo Primero Nicolas Rodríguez.

Que obra informe procedente de Laboratorio Químico Toxicológico, dando cuenta que el encartado se negó a la extracción de sangre y toma de muestra de orina.

Que obra Resolución N° 2572-JP-2020, del 3 de diciembre de 2020, en la que se dispuso el levantamiento de la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones del Cabo Primero Rodríguez.

Que al prestar declaración el Cabo Primero Julio Salinas, manifestó que en relación al hecho investigado, en esa oportunidad alrededor de las 09:30 horas en circunstancias en que se encontraba de recorrida de prevención en compañía del Sargento Javier Caballero fueron comisionados por Trueno Halcón, en razón de que un automóvil Ford Escort conducido por un masculino circulaba de manera negligente, seguidamente visualizaron al rodado por calle Ignacio de la Rosa de Oeste a Este, intentando cruzar en "U", para continuar en dirección contraria,



atravesando los árboles, rompiendo el cárter del vehículo; luego el conductor descendió y emanaba un fuerte hedor a alcohol, sumado a que no podía mantenerse en pie debido a la intoxicación alcohólica, manifestando el conductor que no tenía ninguna documentación del vehículo y se presentó como efectivo policial, que estaba de carpeta medica por COVID – 19, siendo una persona de riesgo; antes lo acontecido le informaron que le iban a radiar el vehículo, lo cual provocó que se ofuscara; una vez en Comisaría 34° se negó al test de alcoholemia, de lo cual se labró acta de infracción; además se ofuscó cuando lo iban a ingresar al calabozo, de lo cual manifestó que tenía COVID, por ello al labrarle el respectivo informe se retractó diciendo que era persona de riesgo.

Que al prestar declaración el Sargento Javier Caballero, fue conteste a lo declarado por el Cabo Primero Salinas, agregando que el causante también se negó al dosaje de alcohol llevado a cabo en Central de Policía, como así también en ningún momento cooperó con el procedimiento, negándose a firmar las actas, ofuscándose por ello; aportando que el administrado al momento de que fue entrevistado mencionó que estaba de carpeta médica.

Que al prestar declaración el Cabo Primero Rodríguez, manifestó que alrededor del mes de agosto presentaba una enfermedad por bronquitis, la cual se agravó con el tiempo; que en fecha 24 de octubre de 2020 a las 08:00 horas decidió hacerse el examen de COVID-19 en el Hospital Marcial Quiroga, por ello es que salió de su domicilio ubicado en el departamento Santa Lucía en su vehículo particular, que mientras circulaba por Avenida Ignacio de la Rosa de Este a Oeste, pasando la Bebida, en las inmediaciones del Hospital Neuropsiquiátrico giró en “U”, dado a que se dio cuenta que se había confundido de calle, allí se percata de la presencia policial, quienes lo entrevistaron y él se presentó como efectivo policial que iba a hacerse los estudios por COVID-19, donde el personal policial le dijo que lo habían visto por las cámaras y lo iban a trasladar a la comisaría; una vez en el lugar le labraron acta de infracción amén de que tenía la documentación; luego lo trasladaron a la Central de Policía, laboratorio toxicológico para efectuarle el dosaje, al cual se negó por temor de contagiarse a terceros; seguidamente fue trasladado a Comisaría 34°, donde quedó alojado; aportando que no consumió bebidas alcohólicas, se negó al dosaje porque tenía todos los síntomas de COVID-19 y no tenían ningún tipo de protocolo, que la documentación con la cual contaba era carnet de conducir vencido, cedula de identificación del vehículo a nombre de un tercero, falta de RTO y el seguro estaba a su nombre; además en ningún momento se ofuscó por el procedimiento, en esa oportunidad cursaba carpeta medica por neumonía, luego de una semana se hizo el examen por COVID-19, el cual le dio negativo y pagó la multa.

Que obra informe procedente de División Sanidad Policial.

Que se encuentran glosadas las diferentes presentaciones del Cabo Primero Rodríguez.

Que al prestar declaración el Sr. Carlos Ortiz, manifestó ser medico clínico y especialista en diabetes, en relaciona al encartado lo atendía desde hace dos o tres años, por presentar una patología de estado alérgico, quistes nasales y neumonía en retiradas oportunidades, por ello le indicó antibióticos tales como Levofloxacina y amoxi clavulánico, los cuales producían efectos secundarios como mareos, aturdimientos y palpitaciones, desconociendo si estos fueron el motor de la conducta efectuada por el administrado en fecha 24 de octubre de 2020, sin poder acreditar fehacientemente que los medicamentos lograron recaer en la conducta desplegada en su momento por el encartado, ya que los mareos y aturdimientos, son efectos alejados o sea que no son frecuentes.

Que obra Resolución N°1668-JP-2021, del 5 de octubre de 2021, en la que se dispuso pasar a revistar en situación de pasiva al administrado, conforme al artículo 98 inciso 7° de la Ley N° 298-R.

Que obra Impugna Resolución Administrativa – Nulidad Denuncia de Ilegitimidad en Subsidiario Formula Reserva del Caso Federal, interpuesta por el encartado.

Que obra Resolución N° 1886-JP-2021, del 23 de noviembre de 2021, en la que se rechazó la presentación precedentemente efectuada por el administrado.

Que obra Resolución N° 2061-JP-2021, del 24 de diciembre de 2021.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del encartado, por haber conducido su vehículo en aparente estado de ebriedad, por el

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1236 – SESyOP – 2022

consumo excesivo de alcohol, como así también incurrió en una negligencia grave, al negarse al test de alcoholimetría y la extracción de sangre, dicha renuencia se agrava por el hecho de ser miembro de la Fuerza de seguridad conforme a la Ley N° 298-R; además quedo demostrado que no poseía la documentación obligatoria, reglamentaria y vigente para circular; por ello lo hacen merecedor de una sanción disciplinaria de carácter segregativa que encuadra en las previsiones del artículo 49 de la Ley N° 298- R, por infracción de los artículos 32 inciso 9°; 33 apartado “A” inciso 1°; “B” incisos 9° y 10; y artículo 43 incisos 1° y 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1°, 7° y 12 de la Ley N° 298-R.

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General Nicolas Jesús Rodríguez D.N.I. N° 26.288.117, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298- R, por infracción de los artículos 32 inciso 9°; 33 apartado “A” inciso 1°; “B” incisos 9° y 10, y artículo 43 incisos 1° y 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1°, 7° y 12 de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIFÍ MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1237

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001999-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Programa UMAA 2022, ratificados por Decreto N° 0215-MDHyPS-2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) Municipios de la Provincia representados por cada uno de los Señores Intendentes.

Que dichas Addendas tienen por objeto, modificar el inciso A) de la Cláusula Cuarta de los Convenios de Cooperación, la que transferirá la diferencia de fondos por incremento del valor asignado para profesionales y operadores integrantes de cada Equipo Técnico del Programa UMAA (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones).

Que es facultad del Señor Ministro garantizar el financiamiento de los recursos humanos calificados y operativos del Equipo Técnico del Programa UMAA (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones), (Conforme Clausula 4° primera parte).

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

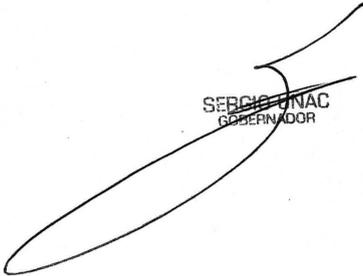
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Programa UMAA 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los 19 Departamentos de la Provincia representados por cada uno de los Señores Intendentes, ratificados por Decreto N° 0215-MDHyPS-2022; por los motivos expuestos en los presentes considerandos, los cuales forman parte del presente Decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO TINAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1238 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001998-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Área Mujer 2022, ratificados por Decreto N° 0171-MDHyPS-2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan representados por cada uno de los Señores Intendentes.

Que dichas Addendas tienen por objeto, modificar el inciso A) de la Cláusula Cuarta de los Convenios de Cooperación, la que transferirá la diferencia de fondos por incremento del valor asignado para profesionales y operadores integrantes de cada Dispositivo del Área Mujer.

Que es facultad del Señor Ministro garantizar el financiamiento de los recursos humanos calificados y operativos del Dispositivo del Área Mujer, (Conforme Clausula 4° primera parte).

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

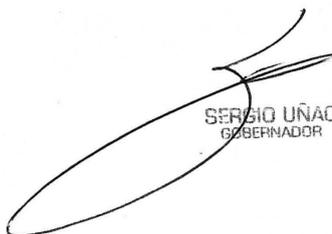
ARTÍCULO 1°.- Se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Área Mujer 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan representados por cada uno de los Señores Intendentes, ratificado por Decreto N° 0171-MDHyPS-2022; por los motivos expuestos en los presentes considerando, los cuales forman parte del presente Decreto como Anéxos.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

A

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1239-MPyDE-
SAN JUAN, 11 ABO. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 427-000035-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 1199/2018, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprueba el modelo del Convenio de Prestamo BIRF N° 8867-AR a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Que mediante Ley N° 2376-J se faculta al Poder Ejecutivo, a afectar los recursos provenientes del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o aquel que en el futuro lo reemplace, y de acuerdo a lo autorizado por en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto Anual, en garantía de las obligaciones que se contraigan, hasta la cancelación del monto total del préstamo con más sus intereses y comisiones. Esta facultad comprende la de suscribir los convenios o documentación que deberá cumplimentarse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Que conforme RESOL-2022-74-APN-SH#MEC, se autoriza a la provincia de San Juan a contraer una deuda con el Estado Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiado con los recursos provenientes del Préstamo BIRF 8867-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta la suma de cinco millones quinientos mil dólares estadounidenses (USD 5.500.000), en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Que el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación suscribieron el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) N° 71/2022 y el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/ Anexo “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto-Provincia de San Juan N° 72/2022.



Que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) N° 71/2022 suscripto en fecha 08 de Julio de 2022 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Doctor Julián Andrés Domínguez y Pesca de la Nación, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador, Doctor Don Sergio Mauricio Uñac, dispone asignar a la provincia de San Juan hasta la suma de dólares estadounidenses Cinco Millones Quinientos Mil (U\$S 5.500.000), como recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR precedentemente referenciado, suma que la provincia aceptará de manera inmediata y en la medida que se produzcan los desembolsos pertinentes, y en función a las solicitudes que formule y en relación a los Proyectos debidamente aprobados.

Que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/ Anexo “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan N° 72/2022 suscripto en fecha 08 de Julio de 2022 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Doctor Julián Andrés Domínguez y Pesca de la Nación, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador, Doctor Don Sergio Mauricio Uñac, dispone asignar a la provincia de San Juan hasta la suma de dólares estadounidenses Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Ochenta Centavos (U\$S 2.518.789,80) que serán destinados al “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan.

Que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) N° 71/2022 y el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/ Anexo “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan N° 72/2022 oportunamente suscriptos por las autoridades citadas, tienen su fundamento legal en el Decreto N° 1908-MHF-2021, Ley N° 2376-J, Decreto N° 365-MHF-2022, Ley N° 2342-I (artículo 16).

Que, a los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8867- AR hasta la suma de dólares estadounidenses Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Treinta Centavos (U\$S 3.148.487,30), necesarios para atender a la totalidad del costo del citado Proyecto, la Provincia se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial, por un monto de dólares estadounidenses Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos (U\$S 629.697,50).

Que la Provincia deberá abrir dos cuentas especiales en el Banco San Juan S.A., sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BIRF, y otra para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local/ Provincial, correspondientes a las operaciones del Proyecto.

1239

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Que el citado Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/ Anexo “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan N° 72/2022, cuenta con el Apéndice “A” Resumen Ejecutivo, Apéndice “B” Costos del Proyecto, Categoría de Gastos y Componente; y “C” Plan de Recuperación de costos, que forman parte integrante del mismo, y cuyo plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses.

Que el Proyecto cuya aprobación se impulsa, será ejecutado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a través de la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios (UECPA), creada por Decreto MPyDE N° 1458 de fecha 05 de Noviembre de 2010 modificado por su similar N° 239-MPyDE de fecha 17 de febrero de 2012.

Que la Provincia se compromete a aplicar los Procedimientos de Contratación de bienes, obras y servicios, las Normas Anticorrupción definidas en el Convenio de Prestamo BIRF N° 8867-AR y las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales, y en todos los casos utilizar la documentación tipo de procedimientos de contratación elaborados por el GIRSAR, conforme indica el Convenio de Subpréstamo que se ratifica por el presente.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) N° 71/2022 suscripto en fecha 08 de Julio de 2022 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Doctor Julián Andrés Domínguez, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador, Doctor Sergio Mauricio Uñac, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/ Anexo “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan N° 72/2022 suscripto en fecha 08 de Julio de 2022 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Doctor Julián Andrés Domínguez, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador, Doctor Sergio Mauricio Uñac, el que en copia certificada como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Déjese establecido que los procedimientos a aplicar en materia de adquisiciones, contrataciones y demás previsiones en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) serán aquellos dispuestos por el Banco Financiado BIRF, conforme señalan los convenios ratificados en los artículos 1° y 2°, sin perjuicio de la intervención que corresponde a los organismos de contralor de la Provincia.

ARTICULO 4°: Facúltese a la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios (UECPPA) ad referéndum del Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico, según las competencias asignadas mediante Decreto N° 1458-MPyDE-2010 modificado por su similar N° 239-MPyDE-2012, a autorizar, aprobar y adjudicar las adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios y consultorías que resulten necesarias para la ejecución del proyecto “Mejora de la Red de Riego del Valle de Jáchal –Canal del Alto- Provincia de San Juan”, en debido tiempo y forma.

ARTICULO 5°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
*Ministro de Producción y
Desarrollo Económico*



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1240 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Nesman, Federico Ernesto, DNI N° 25.938.391, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

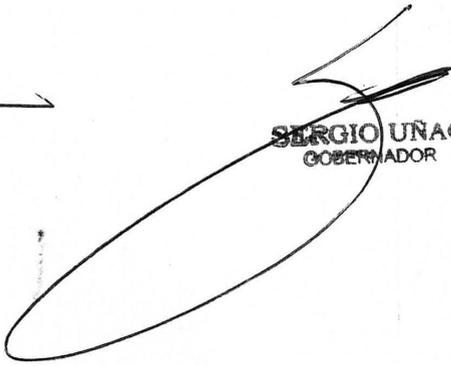
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 04 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Nesman, Federico Ernesto, DNI N° 25.938.391, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1241 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

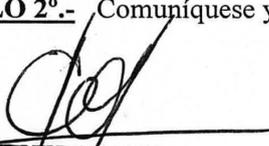
La renuncia presentada por el Sr. Peña, David Alejandro, DNI N° 31.372.004, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 04 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Peña, David Alejandro, DNI N° 31.372.004, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1242 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Sosa Almazan, Ricardo Abel DNI N° 34.920.342, al cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

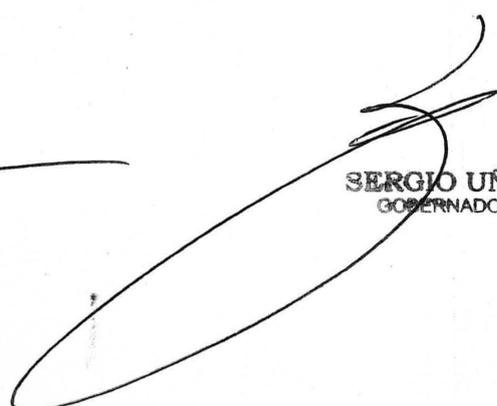
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 04 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Sosa Almazan, Ricardo Abel DNI N° 34.920.342, al cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1243 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Amat Barragán, María Gabriela, DNI N° 37.742.661, al cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

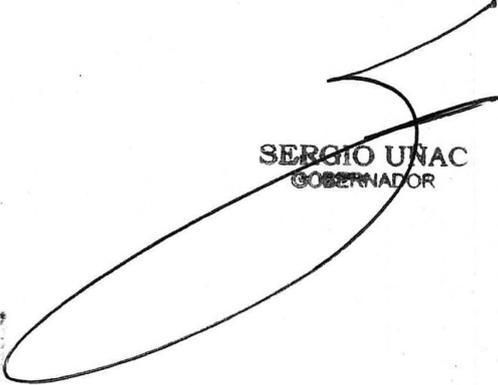
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 04 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Amat Barragán, María Gabriela, DNI N° 37.742.661, al cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1244 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP), en conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), puso en marcha la construcción de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, para fortalecer el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género en todo el país; y,

CONSIDERANDO:

Que las obras son impulsadas desde el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 del MMGyD y forman parte de los compromisos principales asumidos por el MOP, entre otras acciones impulsadas desde su Red de Género y Diversidad.

Que asimismo, se enmarcan en el Programa de Infraestructura del Cuidado, creado mediante la Resolución 252/2021 del 6 de agosto de 2021, con el que el Ministerio de Obras Públicas se propone ampliar y fortalecer los servicios existentes en las áreas de cuidado, con foco en la salud, los géneros, la niñez, las juventudes y las personas mayores

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación financiará la construcción de dicho centro.

Que la Provincia de San Juan será responsable de la ejecución de dicha obra.

Que se estima necesario designar por parte de la Provincia de San Juan, como organismo encargado de la obra al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y como organismo encargado del desarrollo del mismo al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

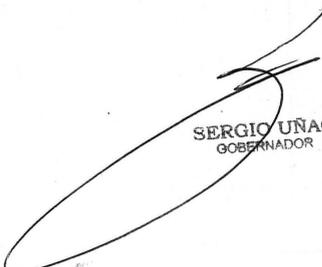
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa como organismo encargado de la ejecución del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como organismo encargado del desarrollo futuro del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIETA CORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

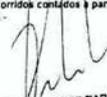
NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como VILLA PALACIOS, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-4695-17 y N.C. de origen 1348-170765 que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
02	ALVAREZ ROSA NELIDA D.N.I. 06.360.116 – ARRIETA RAMONA MARCELA – D.N.I. 37.832.918	1374-100830
03	ZAPIAIN RAMON ORLANDO D.N.I. 18.589.527 – ZAPIAIN ROBLES IAN PAOLO D.N.I. 44.915.588	1374-110820
04	TALQUENCA FRANCISCA ODINA D.N.I. 04.842.711	1374-110830
05	CASTRO MARIA AUNCION D.N.I. 04.197.420	1374-120820
06	BRIZUELA OSCAR ERNESTO - D.N.I. 08.327.579	1374-120830
07	ALVAREZ ANGEL JESUS - D.N.I. 07.949.162	1374-120840
08	OCHOA MARIA VERONICA D.N.I. 37.833.856 – ABREGO OSCAR MARTIN D.N.I. 17.314.256	1374-130820
09	VILCHEZ MUÑOZ CAROLINA SINADELIA DEL VALLE D.N.I. 38.595.164 – VILCHEZ MUÑOZ MILAGROS PILAR ELIANA D.N.I. 44.992.182	1374-130830
11	OCHOA FLORES HECTOR ALBERTO D.N.I. 17.724.024	1374-140830
12	VERA PETRONA AURORA D.N.I. 12.212.531 – VERA FLORENCIA ESTHER D.N.I. 10.393.473.	1374-140840
13	AVILA ROLANDO DIEGO D.N.I. 13.742.572	1374-150830
17	AVILA CRISTIAN ALFREDO D.N.I. 28.691.674	1374-160850
18	LUCERO CELIA ESTELA D.N.I. 12.893.737	1374-170830
20	CORDOBA MENDEZ NORMA VIOLETA D.N.I. 16.666.699	1374-170850
21	MENDEZ ALVAREZ FRANCISCO WASHINGTON D.N.I. 33.185.615	1374-180840
23	MENDEZ ADOLFO AGUSTIN D.N.I. 35.023.704 – MENDEZ FEDERICO ERNESTO D.N.I. 39.525.943	1374-190840
25	MENDEZ OCHOA YOHANA ALEJANDRA D.N.I. 35.509.157	1374-190860
26	MATURANO CALDERON RAMON OMAR D.N.I. 23.498.379	1374-200850
27	BRIZUELA GENOVEVA JESUS D.N.I. 04.195.841	1374-200860
32	MATURANO NELIDA ZULEMA D.N.I. 16.154.334	1374-220860
33	MATURANO EDUARDO BARTOLO D.N.I. 12.893.376 – TEJADA LUCIA ARGENTINA D.N.I. 18.013.080	1374-230850
34	MILLICAY AMERICA NICOLASA D.N.I. 04.188.888 – OLMOS OSCAR EDUARDO D.N.I. 18.400.222	1374-230860

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) a Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar.


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 UNIDAD EJECUTORA
 DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PUEBLOS

Cta. Cte. 22.035 Abril 11/13 \$ 2.660.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
05/B	VALDIVIA GALAZ DAIANA DEL VALLE -D.N.I. 40.711.807.-	0340-703383

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E. P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.034 Abril 11/13 \$ 1.500.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **VILLA OBRERA - MANZANA 25**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de Plano N°08-2513-87 Y N.C. de origen 08-32/6550190 y N.C. de origen 0832-630190/630240/670240 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA OBRERA - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
C/MZA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
03/25	CASTRO FRANCISCO - D.N.I. 07.950.487	0832-690250

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


 Ing PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 D.E.P.E.D.O.
 MINISTERIO DE FINANZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura El LOTEO conocido como **BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II**, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-2204-79 y N.C. de origen 13-48/550200 y 13-48/450200 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
12/A	ALLENDE MARCIA CAROLINA -D.N.I. 26.678.779	1348-330180
17/B	FERREYRA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.944.596	1348-360220

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido e: este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. -


Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.033 Abril 11/13 \$ 1.560.-

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a solicitud de La Dirección Provincial de Vialidad San Juan, a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **MARTES 18 DE ABRIL de 2023 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del salón de Nodo Turístico de Pismanta, ubicado en Ruta Nacional N.º 150 y Ruta de acceso a Tudcum, – Dpto. Iglesia – Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: “Pista de aterrizaje Iglesia”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2840-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIONES

San Juan, 12 de abril de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

DESISTIMIENTO

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que se desiste del llamado a Licitación Pública N° 03/2023, Expte. 1300-000314-23-GC, "Contratación de Servicios para la modificación y de oficinas dependientes de la SEAyDS", de conformidad a lo previsto en Artículo 34° de la Ley 2000-A. y autorizado por Resolución N° 296-SEAyDS-23.

Cta. Cte. 22.052 Abril 12-13 \$ 280.-

San Juan, 12 de ABRIL de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2023
EXPTE N° 601-000785-2023 RESOLUCIÓN N° 0914 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EQUIPAR LOS NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

DESTINO: PARA EQUIPAR LOS CREADOS CENTRO DE DÍA, ACOMPAÑAMIENTO SAN BENITO, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA MARÍA DEL CARMEN, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA PROYECTO JUAN, CENTRO DE DÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CHIMBAS Y PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO QUE POSEE LA DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.200,00 (SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.178.730,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C OPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.064 Abril 13/17 \$ 1.200.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0027/2023-

TEXTO: **MONDA INVIERNO - DEPARTAMENTO POCITO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0523-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 - HORA 09:30 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO G.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000268 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.866.543,08=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.046 Abril 12/14 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0021/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ANGACO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0525-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09:00 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000272 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.883.051,35 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.045 Abril 12/14 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0011/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ZONDA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0521-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-000262 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.295.148,62=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.043 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0018/2023-

TEXTO: **"MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RIVADAVÍA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0531-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000263 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.406.564,94 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.044 Abril 12/14 \$ 1.140.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0005/2023-

TEXTO: **"MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL JUSTO MOYA – DPTO. POCITO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0522-DH-2023.

APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000435 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.046,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.042 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0003/2023-

TEXTO: **MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL COLONIA FISCAL – DPTO. POCITO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0526-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000437 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.302.741,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.041 Abril 12/14 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0002/2023-

TEXTO: **"MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RAWSON"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0524-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000267 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.501.104,72 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.040 Abril 12/14 \$ 1.100.-

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DOS MOVILIDADES TIPO UTILITARIOS, EQUIPADAS CON ASIENTOS PARA CINCO OCUPANTES, Y OTROS ELEMENTOS, SOLICITADOS POR DIVISION CRIMINALISTICA D-5, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023: (\$ 33.560.000,00.-)

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023
EXPTE N° 605-000019-2023 RESOLUCIÓN N° 0945 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA.

DESTINO: PARA SER DESTINADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA SIN LIMITES”.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.577.772,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 24 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



Cta. Cte. 22.038 Abril 11/13 \$ 960.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
EXPTE N° 600-000579-2023 RESOLUCIÓN N° 1027 MDHYPS-23**

OBJETO: REALIZACION DEL EVENTO MERCADO COOPERATIVO.

DESTINO: PARA PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE SESENTA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.000,00* (SON PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.199.800,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023**-
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA" DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (9:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOVILIDADES TIPO CAMIONETAS DE TRACCIÓN SIMPLE 4X2 Y DIEZ (10) DE TRACCIÓN DOBLE 4X4, LAS QUE SERÁN DESTINADAS A DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, SOLICITADAS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PUEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023: (\$ 316.000.000,00.-)

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA **01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º **500-000770-2023**

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA"** DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100**

(\$14.922.341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día el día 25 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria; ambas a realizarse en la sede social de Garantía San Juan S.A.P.E.M., ubicada en calle Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 5) Elección del Director en representación de los Accionistas Clase D de Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



Daniel H. CASTRO
D.N.I. N° 16.868.209
Apoderado
GARANTIA SAN JUAN SAPEM
CUIT. 30-71565207-9

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2788/CD/2022.

San Juan, 1 de septiembre de 2022.

Y VISTO:

El **Expediente N° 02876/V/2022**, Ref. a Iniciador: "VECINOS DEL LOTE O LUJAN S/ ACEPTACION DE PORCION DE INMUEBLE PARA APERTURA DE CALLE" y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por los vecinos del Loteo Lujan y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al Loteo Lujan.,

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.,

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las

Dra. **ARMEN AGUILERA**
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Noelia Tortarolo
Intendente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Contraprestación suscrito por los vecinos del Loteo Lujan y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

Artículo 2º: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, la porción de terreno identificada como parcela con Nomenclatura Catastral N° 08-44-821373, Plano de Mensura N° 08-4657-2013, cuyas medidas son calle Proyectada 1, con una superficie de 1.674,60 m2, calle Proyecta II con una superficie de 1575,30 m2. Los anchos de las calles de 15 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 8 m de calle libre para circulación vehicular.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.


FABIOLA CERDEÑA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noella Cortázar
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

Dña. NOELLA DEL CARMEN ACHE FRA
DIRECTORA DE IN-REPOSICION
MESA DE ENTRADA Y REGISTRO IN-REPOSICION
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre los vecinos del denominado "Loteo Lujan", situado en calle Oro N° 5252 Este, Chimbas, San Juan, Los DONANTES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es referendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el **MUNICIPIO**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registró por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble ubicado en calle Oro 5252, Este, Chimbas, perteneciente al "Loteo Lujan", identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 08-44-821373, Plano de Mensura N° 08-4657-2013. Que los DONANTES han propuesto al MUNICIPIO la aceptación en calidad de donación el inmueble de su propiedad, cuyas medidas son calle Proyectada 1, con una superficie de 1.674,60 m², calle Proyecta II con una superficie de 1575,30 m². Los anchos de las calles de 15 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 8 m de calle libre para circulación vehicular. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expedientes administrativos N° 02876/V/2022-4391/L/2021, de los que surge que los vecinos del "Loteo Lujan" han adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los DONANTES declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss, y cc, de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable de notificar a los futuros propietarios, de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. NINA M. TORRES AGUIRRE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
MESA DE ENLACE CIUDADANO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002078

San Juan, Chimbas,

19 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 5417-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2788/C.D./2022, de fecha 1 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2788/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2788/C.D./2022, de fecha 1 de Septiembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. ROFIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2787/CD/2022.**

San Juan, 1 de septiembre de 2022.

Y VISTO:

El Expediente N° 2900/V/2019, Ref. a Iniciador: "VECINOS DEL LOTEO SAN JUAN S/ ACEPTACION DE DONACION DE INMUEBLE PARA APERTURA DE CALLE" y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por los vecinos del Loteo SAN JUAN y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al Loteo SAN JUAN.,

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.,

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las



Dra. NOVELLA DEL CARMEN AGUIRERA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

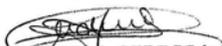
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Contraprestación suscripto por los vecinos del Loteo SAN JUAN y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

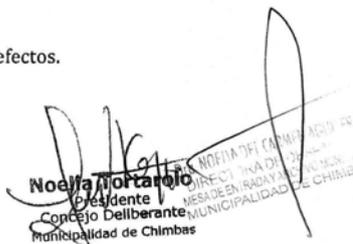
Artículo 2º: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, la porción de terreno identificada como parcela Nomenclatura Catastral N° 08-36-400400, ubicado en calle Cipolletti y Chatard, Chimbas, Plano de Mensura 08-4472-2011. Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada (Pasaje A), con una superficie de 1017,70 m2, calle Proyectada (Pasaje B) con una superficie de 1092,11 m2. Los anchos de las calles de 13 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular.

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Portarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION

Entre los vecinos del denominado " Loteo SAN JUAN", situado en calle Cipolletti y Chatard, Chimbas, Los DONANTES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al "Loteo SAN JUAN", identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-36-400400, ubicado en calle Cipolletti y Chatard, Chimbas, Plano de Mensura 08-4472-2011. Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada (Pasajé A), con una superficie de 1017,70 m2, calle Proyectada (Pasaje B) con una superficie de 1092,11 m2. Los anchos de las calles de 13 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expediente administrativo N° 2900/V/2022, del que surge que los vecinos del "Loteo SAN JUAN" han adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.-

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los DONANTES declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22-ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.-----

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.-----

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.

SIXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a los veintinueve días del mes de Agosto de 2022.-

[Handwritten Signature]
 GABRIEL BORDON
 SECRETARIO DE SERVICIOS
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

[Handwritten Signature]
 FABIAN GRAMAO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
 Fabian Mario Gramao
 Intendente Municipal

Dnante

[Handwritten Signature]
 Franco Bucciatti
 33438523

[Handwritten Signature]
 Juan Morales
 36031721

[Handwritten Signature]
 32679710

[Handwritten Signature]
 Héctor San Muñoz
 57260521

[Handwritten Signature]
 35736666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

DECRETO MUNICIPAL N°

San Juan, Chimbas,

002079
19 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 5416-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2787/C.D./2022, de fecha 1 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

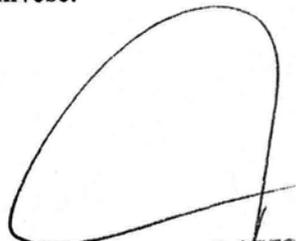
Que la Ordenanza N° 2787/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2787/C.D./2022, de fecha 1 de Septiembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.060 Abril 13 \$ 2.060.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3338.-

Visto:

El expediente N°03-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°4311-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **29 MAR** de 2023.**DECRETO N° 1146 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 03-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3338.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3338, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.063 Abril 13 \$ 520.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3332.-

Visto:

El expediente N°1769-S-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°4311-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **29 MAR** de 2023.**1212****DECRETO N°****-D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 1769-S-2023; y,**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3332.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3332, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.062 Abril 13 \$ 550.-

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO JUDICIAL

La Sra. JUEZA PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de 2º NOMINACIÓN, Dra. María Julia Camus, con OfiJu Penal Niñez y Adolescencia - Unidad Civil, en expediente N° 36.047/14-1-22 "BUSTOS, FRANCISCO ANTONIO Y GONZALEZ, RAQUEL ELIZABETH C/ DIÁLISIS SRL (antes ADMINISTRADORA DE SALUD SRL) S/ Incidente de responsabilidad", comunica que la martillera YANINA NOELIA GÓMEZ, en el domicilio de calle Av. Rawson 839 sur Capital San Juan, rematará el día jueves 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión de la martillera (10 %); **una (1) Máquina para Diálisis Marca "NIPRO" Modelo "DIAMAX" Número de Serie "08C1196E" origen Made in Japan.** La entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Visitas y exhibición: horario de tarde: 17 a 19 hs cel. 264.473.4695, Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario local. SAN JUAN, 11 de abril de 2023. Fdo. Dra. MARÍA JULIA CAMUS – JUEZA.

ANAI VANESA REYNÉS
AROOGADA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Dra. MARIA JULIA CAMUS
JUEZ PENAL DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 9971/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RODRIGUEZ JONATAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 9971/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RODRIGUEZ JONATAN S/ EJECUCION FISCAL** San Juan, 23 de febrero de 2023.-

Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JONATAN RODRIGUEZ Identificación tributaria 20359229845** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Dra. **María Marta González Bautista JUEZA**".- San Juan, 23 de febrero de 2023.-

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma presencial. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla."

Cta. Cte. 22.048 Abril 12-13 \$ 800.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 64460/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:
"San Juan, 16 de febrero de 2023.- (...) cítese por edictos a la parte demandada **SERGIO DANIEL QUIROGA Identificación tributaria 20-26204055-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. (...)" Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de febrero de 2023.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.049 Abril 12-13 \$ 560.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. **VISTO (...)** **RESUELVO:** **I-** Declarar la quiebra indirecta de **ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. N° 22.359.963.** (...) **V-** Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. **VI-** Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) **X-** Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. **XI-** Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. **XIII-** Se señala el día **19 de mayo del corriente año** la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico.** Asimismo, y de conformidad al

artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV-** Señálase el día **7 de julio del corriente año**, fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el **recálculo de los créditos** verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. **XV-** Señálase el día **5 de septiembre del corriente año** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XVI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 10 de abril de 2023

2



Javier A. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Nº 4111 Abril 11/17 Eximido.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: "RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO", conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.

1

Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO




Dr. Humberto Conti Picco
JUEZ
OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N°30434 caratulados: PROMATIX S.R.L. s/Cesión de cuotas, se ha dispuesto la publicación de la Cesión de cuotas sociales manifestada oportunamente por los socios. Por contrato de fecha 16 de abril de 2021 y actas de socios del 22 de abril de 2021, 01 y 03 de Diciembre de 2022, el Sr. Eduardo Gargiulo DNI 17.218.024 cede 100 cuotas a Marcelo Segura DNI 27.270.187, ingeniero electrónico, argentino, divorciado, nacido el 19/04/79 con domicilio en Pedro Echague 514 oeste, Capital, San Juan y 100 cuotas a Cristian Alejandro Sisterna DNI 14.074.794, ingeniero electrónico, argentino, divorciado, nacido el 02/06/61 con domicilio en Santa María de Oro 177 norte, Santa Lucía, San Juan y la Sra. Romina Verónica Gil Coralli DNI 29.621.324 cede 200 cuotas sociales a Marcelo Segura. Modifican a la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en seiscientos cuotas (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100.00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Sr. Segura Marcelo Javier trescientas (300) cuotas que representan el 50 % del capital social y el Sr. Cristian Alejandro Sisterna, trescientas (300) cuotas que representan el 50% del capital social. El capital se encuentra totalmente integrado"

Nuevo domicilio: calle Barrio Mutual Banco San Juan, manzana N, casa 13, Ciudad, San Juan.

San Juan, 03 de abril de 2023.



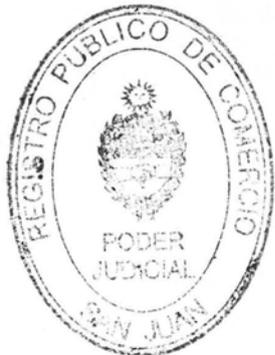

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.815, caratulados "FALDUTI S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 24 de febrero de 2022, los socios de la sociedad FALDUTI S.A. CUIT 30-57599368-7, designan en sus cargos al como Director Titulares a la Sra. María Fernanda Passeron de Falduti CUIT 27-18508382-4, y a Juan Ignacio Falduti C.U.I.T N° 20-39182409-7, y como Director suplente al Sr. José Néstor Falduti, C.U.I.T N° 20-04275480-4.

Por acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2022 se procede a la distribución de los cargos: Presidente María Fernanda Passeron de Falduti; Vicepresidente Juan Ignacio Falduti y como Director suplente al Sr. José Néstor Falduti.

San Juan, 11 de Abril de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.870 Abril 13 \$ 300.-

EDICTO

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 32.611, caratulados "PISCINAS SAN JUAN S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Directorio: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2022 de nuevo Directorio. Los accionistas de "PISCINAS SAN JUAN S.A." CUIT N° 30-71130213-8, designan Directorio integrado por: Director Titular Presidente: ANDREA NATALIA DI RICO, DNI N° 27.785.202 CUIT 27-27785202-6; Director Suplente: ESTELA MARYS FERRER, DNI N° 13.487.764, CUIT 27-13487764-8.-

San Juan, 29 de Marzo de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32760 caratulados "G5 PRESTAMOS Y SERVICIOS S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial; se hace saber que por acta de fecha 31 de enero de 2023, los socios de "G5 PRESTAMOS y SERVICIOS S.A.S." designan para que ocupe el cargo de Administrador Suplente al Sr GOMEZ SANCHEZ Tobías Martin DNI 43.376.876, CUIT 20-43376816-8.-

San Juan, 10 de abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

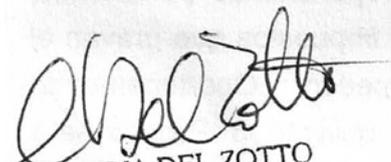
USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 7° Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos caratulados N° 144312, caratulados "RUIZ, VERONICA DEL VALLE S/ Adquisición de Dominio por Usucapión abreviado", informa sobre la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dice: "San Juan, 28 de Septiembre de 2021. Por ello, normas legales, doctrina y jurisprudencia transcrita, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. VERONICA DEL VALLE RUIZ, DNI 23.638.516, ha adquirido por usucapión, a partir del año 2000, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Buenaventura Luna n° 832 Oeste, Nomenclatura Catastral N° 04-21-320110, linda y mide, según plano de mensura n° 04/12190/13 al Norte con calle Buenaventura Luna, ptos. 1-2, mide 9,95 mts; Sur: Con parcelas N.C 04-21-292099 y 04-21-291102, ptos 5-4, mide 10,10 mts; Este: Con parcelas N.C. 04-21-330120, puntos 4-3, mide 17,57 mts y ptos. 3-2, mide 21,35 mts, al Oeste: con parcela N.C 04-21-330110, ptos 5-6, mide 18,35 mts., y ptos. 6-1, mide 20,68 mts. Encierra una superficie según mensura de 387,12 m2, de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de la actora Sra. VERONICA DEL VALLE RUIZ, DNI 23.638.516, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de los Sres. CESAR FELIX, NICOLAS ROBUSTIANO, MARIA ROSARIO, PILAR FRANCISCA, ARGENTINA ERNESTA, Y EUGENIA MARTHA RUIZ ALCAIDE en el Registro Inmobiliario, bajo el número 9543, Folio 43, Tomo 96, Rawson, Año 1976, e inscripción de dominio bajo el n° 10155, Folio 55, Tomo 102, Rawson, Año 1977, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto al N° 9543, Folio 43, Tomo 96, Rawson, Año 1976, e inscripción de dominio bajo el n° 10155, Folio 55, Tomo 102, Rawson, Año 1977, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N° y F° 155, T° 15, de Oficios Área II, Año 2014, en fecha 25/11/2014, en el Registro General

Inmobiliario.- 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas por su orden, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 7) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dr. DAMIAN LULUAGA por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderado de la actora gananciosa y por tres etapas (demanda, prueba y alegato), en un 21%, y regular los honorarios de la Dra. Ana Iris Navarro, por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderada y patrocinante de los co-demandados y por dos etapas, en un 10%, los que se calcularán de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado, ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- 8) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos; notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio procesal. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O) y córrase vista a la Defensora Oficial N° 6.-

San Juan, 28 de febrero de 2023.-


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



N° 83.866 Abril 13-14 \$ 2.400.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **Autos N° 43411** caratulados: **"MONTAÑA, DOMINGA LUCÍA y OTRA C/ GODOY, BERNARDO BASILIO y PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión"**, cita y emplaza por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Godoy Bernardo Basilio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Huella Publica S/N, Los Coloraditos, Rodeo, Iglesia, San Juan, cuyo polígono mensurado afecta el 100% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-590210, Inscripción de Dominio: N° 13, F° 19, T° 1, Iglesia, Año 1942; el 100% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-600210, sin inscripción de dominio y el 4,66% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-600200, sin inscripción de dominio, según Plano de Mensura N° 17-3033-2018, Sup. s/m 1Ha. 867,53 m², y cuyos límites son: NORTE: con NC 17-90-240290; SUR: con NC 17-43-580180; OESTE: NC 17-43-600200 y N° 17-43-620200; ESTE: con 17-90-240290 y con Huella Publica; para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- San Juan, Jáchal,

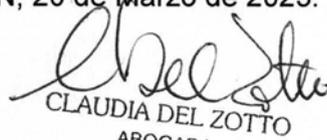


Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Pablo Oritja, juez a cargo del 9º JUZGADO CIVIL, en autos N° 182328 caratulados “**SAAVEDRA CRISTINA SANDRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**” cita al titular registral (Sr. ANTONIO RIZZO PALAZZOLO) y/o a sus sucesores y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El inmueble se encuentra ubicado en calle Castro S/N Lote 4 Manzana H, Santa Lucía San Juan; inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 3454 F° 154 T° 10- Dpto. Santa Lucía - Año 1950, con nomenclatura catastral: 03-48-950450 y con una superficie según mensura de 94,16 m2 (plano de mensura n° 03-9075-2021). Límites y Linderos: al NORTE con NC 03-48/950450 mide 15,18m; al SUR con NC 03-48/931441 mide 15,35m; al ESTE con calle Castro mide 6,23m y al OESTE con NC 03-48/940440 y 03-48/950440 mide 6,13m. SAN JUAN, 20 de Marzo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

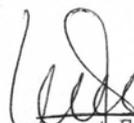
N° 83.854 Abril 12-13 \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR OSCAR, en Autos N° 4383/22, caratulados PEREZ HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ANGEL RAUL MALLEA - SOLICITANTES: PEREZ OSCAR ALEJANDRO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-



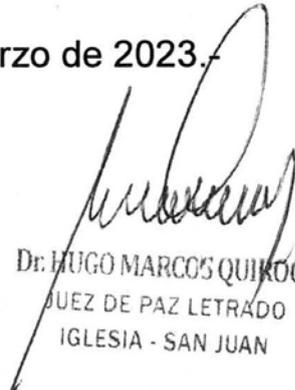

Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.865 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.926 "MONTESINO, CANDIDO GREGORIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MONTESINO, CANDIDO GREGORIO D.N.I. N°: 7.945.105. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 28 de marzo de 2023.-




Dr. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 283/22
H10803580279
H10803580279

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO LUNA, D.N.I. N° 7.945.457, en Autos N° 283/22, caratulados: "LUNA, JOSE ROBERTO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.882 Abril 13 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.922 "ACIAR, ANDREA DEOLINDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, ANDREA DEOLINDA D.N.I. N°: 27.923.001. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 29 de marzo de 2023.-



Hugo Marccó Quiroga
DE HUGO MARCCÓ QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MENGUAL, CARLOS, D.N.I. N° 11.839.028** en autos N° 57543/22, caratulados: "MENGUAL CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2023.



FIRMA:

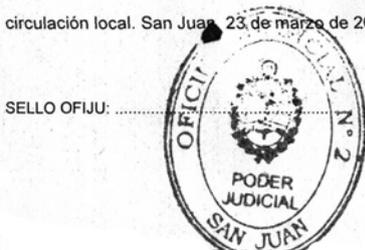
SELLO:

Dra. **MARÍA EUGENIA WEBER**
SECRETARIA

N° 83.876 Abril 13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **PUIGSERVER COSTA ALBERTO** C. de I. N° 25569, **TRANSITO ELIGIO MELIAN** DNI N° 6.730.663, **ROSA MARIA PUIGSERVER** DNI N° 3.734.911 y **AURELIA DEL ROSARIO LOBO** DNI N° 8.094.713 en expediente N° 180162, caratulado: "PUIGSERVER COSTA ALBERTO, TRANSITO ELIJIO MELIAN, ROSA MARIA PUIGSERVER y AURELIA DEL ROSARIO LOBO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023. -



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIRO!
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.872 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO DNI 12664917 en autos N° 53/23, caratulados: "GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO :



FIRMA:

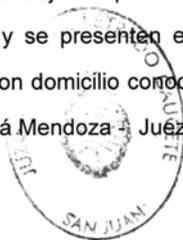
SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.871 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38450-B, caratulados: "MONTENEGRO LEANDRO EDUARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 83.869 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 5° de Paz de Paz Letrado de la Capital - Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS WASHINGTON VILLANUEVA, D.N.I. N° 7.940.685** en autos N° 48950/22, caratulados: "VILLANUEVA CARLOS WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2023.



FIRMA:
SELO:
Dr. Ricardo A. Orellana
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.873 Abril 13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESCRIBA ANGELA, D.N.I. N° 3.804.124** en autos N° 183420, caratulados: "ESCRIBA ANGELA S/ Sucesorio (conex. con exp. 84715)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.867 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO TOMAS ROGELIO**, D.N.I. N° **7.807.418** en autos N° 692/23, caratulados: "CASTRO TOMAS ROGELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.839 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. BAZAN CLEMENTINA**, D.N.I. N° **4.506.213** y **BAZAN TERESA BEATRIZ**, D.N.I. N° **4.197.759** en autos N° 57781/22, caratulados: "BAZAN CLEMENTINA Y BAZAN TERESA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

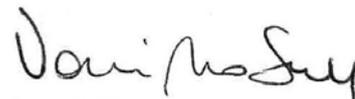
María Fernanda Perreyra
Actuario

N° 83.845 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 3224/22 caratulados "PALACIO TRANSITO ELBA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Palacio transito Elba DU N° 5.282.888 Publíquese edicto por tres días (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA,-- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA CARLOS BALTAZAR, D.N.I. N° 10.914.325 y OLGUIN ISIDRA ZANDALIA, D.N.I. N° 6.205.557** en autos N° 104563, caratulados: "MOLINA CARLOS BALTAZAR Y OLGUIN ISIDRA ZANDALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 83.861 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LLANOS ARGENTINO VALENTIN DNI 7945630** en autos N° 715/23, caratulados: "LLANOS ARGENTINO VALENTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

SELLO:

N° 83.864 Abril 13/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PONS LAURA ISABEL, D.N.I. N° 3.536.551** en autos N° 179065, caratulados: "PONS LAURA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



Christa D'Alaisio
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCESA

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

N° 83.847 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. TELLO MARIA ISABEL , D.N.I. N° 3.576.160** en autos N° 1020/23, caratulados: "TELLO MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



SELLO:

FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

Jueza

N° 83.855 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, en **AUTOS N° 8899** caratulados: “**AGUILERA, LILIAN LUCY s/ Proceso SUCESORIO**” cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. **LILIAN LUCY AGUILERA**, DNI N° 12.568.186. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 645 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Jáchal,



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.878 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital -Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **FIRMAPAZ LUIS ALBERTO DNI N° S/DI** y **CERDERA HERMINDA LEONOR DNI N° 4.188.392**, en autos N° 49930/22, caratulados: “**FIRMAPAZ LUIS ALBERTO YCERDERA HERMINDA LEONOR S/ SUCESORIO**”, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:

Fernando Antonio Graffigna
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

SELLO:

N° 83.875 Abril 13 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38445-B, caratulados: "MILAN MARCELO MIGUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ
 DE CAUCETE 1

Nº 83.858 Abril 12/14 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO MYRIAM NORA D..N.I. Nº 13.928.881 Autos Nº 348/23: "LUCERO MYRIAM NORA S/SECESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan,10 de abril de 2023. -LR



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

DOMINGO BERGO OVIEDO OLIVERA
 ACTUARIO

Nº 83.862 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERROCA JUAN ARGENTINO, en Autos N° 52/23, caratulados BERROCA JUAN ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ERICA VANESA DELGADO-SOLICITANTE: CLARA ALICIA GIL y O). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Hernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.850 Abril 12/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.370,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	6.370,00

12-04-23